GSOS.GE-PO005/01

NOVANDINO Li
SOMOS LITIO, SOMOS FUTURO

Política Corporativa de uso de fuerza, seguridad y derechos humanos

Construyamos el futuro hoy

Julio 2026

Somos Nova Andino Litio SpA, una compañía minera y química de Litio, de alcance global.

Construyamos el futuro hoy

En Nova Andino Litio SpA (en adelante, la "Compañía"), empresa minera y química de litio comprometida con la minería responsable, reafirmamos nuestro compromiso con la gestión responsable de la seguridad y el respeto a los Derechos Humanos en todas nuestras operaciones. Esta Política se sustenta en nuestros valores corporativos de Seguridad, Sostenibilidad, Integridad y Excelencia, y se enmarca en los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos (PVSDH), los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos (UNGP), convenio 169 OIT, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas (PIDCP) y marco legal principal en base a la seguridad privada.

I. Objetivo

Establecer los principios y compromisos que orientan la gestión de seguridad y vigilancia en Nova Andino Litio SpA, con el propósito de resguardar la integridad de las personas, así como la protección de los activos, la infraestructura y las instalaciones de las faenas del Salar de Atacama, la Planta Química de Litio Carmen y los campamentos asociados a ambas operaciones. La presente Política promueve una actuación responsable y preventiva, basada en el cumplimiento de la normativa nacional y en el respeto de los derechos humanos.

II. Alcance

Esta Política y sus compromisos aplican a Nova Andino Litio SpA, a su personal interno, equipos directivos, empresas contratistas, subcontratistas y proveedores de servicios de seguridad en cualquier nivel de la cadena de suministro, orientando la gestión de seguridad en todas las faenas y operaciones de la Compañía. Su cumplimiento es exigible a toda persona que participe directa o indirectamente en actividades de seguridad y vigilancia en nombre de Nova Andino Litio SpA.

III. Definiciones

En esta Política, los términos en mayúscula inicial tendrán el significado que se indica en el Anexo N°1.

IV. Principios Rectores de la Política

01 En Nova Andino Litio SpA reafirmamos nuestro compromiso con la seguridad de las personas y el respeto irrestricto a los derechos humanos en el marco de nuestras operaciones. Esta Política Corporativa se fundamenta en los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos (PVSDH). Gestionamos la seguridad con estricto apego al ordenamiento jurídico nacional e internacional, privilegiando en todo momento el diálogo, la prevención y el desescalamiento como respuestas primarias ante cualquier situación de riesgo.

02 Establecemos una gobernanza clara y coherente en materia de seguridad y derechos humanos, definiendo responsabilidades dentro de la organización para asegurar su adecuada implementación, seguimiento y mejora continua, conforme se detalla en el Protocolo de Gobernanza de Seguridad asociado a esta Política. Asimismo, se delimitan de manera precisa los deberes y obligaciones asociados a la prestación de servicios de vigilancia, tanto al interior como en el entorno de las operaciones mineras.

03 Aplicamos procesos rigurosos de debida diligencia en la contratación y supervisión de empresas y personas que prestan servicios de seguridad, asegurando su acreditación vigente conforme a la Ley N° 21.659 y la normativa O.S.10. Asimismo, exigimos a las empresas contratistas el cumplimiento íntegro de la normativa aplicable, incluyendo dotaciones debidamente autorizadas, jornadas acordes a la legislación laboral y el uso permanente de los elementos de protección personal requeridos.

04 Identificamos, evaluamos y gestionamos de manera sistemática los riesgos relacionados con la seguridad y sus potenciales impactos en los derechos humanos. Asegurando su revisión periódica y su aplicación efectiva por parte de los líderes de área y proveedores de servicios de seguridad privada, con especial consideración de los grupos vulnerables presentes en el entorno de las operaciones.

05 Establecemos que el uso de la fuerza debe ajustarse a los principios de necesidad, proporcionalidad y precaución, priorizando el diálogo, el desescalamiento verbal y la prevención de conflictos ante situaciones de riesgo. Prohibimos la portación y el uso de armas de fuego por parte del personal de seguridad privada, así como la retención, inmovilización o traslado forzoso de personas. Asimismo, exigimos que todo incidente relacionado con la seguridad o el uso de la fuerza sea informado, documentado y revisado conforme a los procedimientos internos, resguardando los derechos humanos y el cumplimiento de la normativa vigente.

06 Gestionamos la interacción con las Fuerzas de Seguridad Pública y con las empresas proveedoras de servicios de seguridad privada bajo principios de transparencia, legalidad y respeto a los derechos humanos. Las funciones del personal de seguridad privada se limitan a carácter preventivo, defensivo y disuasivo, conforme a la Ley N°21.659.

07 Implementamos mecanismos efectivos y accesibles para la presentación de denuncias relacionadas con la gestión de seguridad, garantizando la confidencialidad, la posibilidad de realizar denuncias anónimas y la protección contra represalias. Asimismo, aseguramos la adecuada investigación de los incidentes y la adopción de medidas de mitigación y reparación cuando corresponda.

08 Promovemos la comunicación y programas de capacitación continua en seguridad y derechos humanos para el personal propio, contratistas de seguridad, con énfasis en los principios PVSDH y el uso proporcional de la fuerza. Estableciendo canales efectivos de participación y diálogo que permitan recoger sus inquietudes e incorporar sus aportes en la mejora continua.

09 Exigimos a los proveedores de servicios de seguridad privada el cumplimiento de estándares legales, éticos y de derechos humanos, incluyendo su alineación con los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos, asegurando su incorporación en los contratos y su aplicación efectiva para prevenir y mitigar riesgos.

10 Gestionamos integralmente las emergencias y crisis mediante la identificación de escenarios de riesgo, la implementación de planes de respuesta, la conformación de equipos especializados y la realización de simulacros, asegurando la mejora continua a través de la evaluación de resultados y lecciones aprendidas, en coordinación con el Plan de Continuidad Operacional de la Compañía.

V. Control y Seguimiento de la Aplicación de esta Política

Gobernanza

La Superintendencia de servicios Campamento es responsable de asegurar la adecuación, eficacia e idoneidad continua de esta Política, así como su correcta difusión, comprensión y cumplimiento. Asimismo, coordina la gestión contractual del personal de seguridad.

Difusión

La Superintendencia de servicio Campamento difunde y comunica los contenidos y compromisos de esta Política al personal interno directamente vinculado a los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos (PVSDH), así como a proveedores, contratistas de seguridad y otras partes interesadas pertinentes relacionadas con estos ámbitos.

Capacitación

La superintendencia de servicio campamento asegura que el personal interno vinculado a los PVSDH, incluyendo el personal de empresas contratistas de seguridad, conozca y comprenda los compromisos establecidos en esta Política, así como su contribución al cumplimiento. Los programas de capacitación consideran evaluaciones de conocimiento, registro formal de competencias y evidencia documental de inducciones y reentrenamientos, junto con el control de vigencia de las acreditaciones O.S.10 de Carabineros de Chile.

Seguimiento y monitoreo

La Superintendencia de Servicios de Campamento será responsable de supervisar el cumplimiento de esta Política mediante procesos de auditoría. Adicionalmente, el área realiza un seguimiento operativo de carácter mensual y reporta anualmente los principales indicadores en los reportes de sostenibilidad.

Reportabilidad

Los indicadores definidos para el reporte son: (1) porcentaje anual de cobertura de capacitación en PVSDH; (2) número mensual de incidentes de seguridad con impacto en derechos humanos; y (3) resultado anual de la auditoría interna de PVSDH.

VI. Medidas disciplinarias y canal de denuncias

Cualquier incumplimiento por parte del personal interno a las obligaciones indicadas en esta Política y en sus procedimientos asociados será considerado como un incumplimiento grave a las obligaciones del contrato y podrá ser sancionado en conformidad con cualquiera de las medidas que dispone la ley y el reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, sin perjuicio de las eventuales acciones legales que pueda tomar la compañía. Tratándose de empresas contratistas y subcontratistas, el incumplimiento de esta Política o de sus procedimientos asociados faculta a la Compañía para poner término al contrato de servicios respectivo, sin perjuicio de las demás acciones legales que correspondan.

Nova Andino Litio SpA espera que sus colaboradores se expresen abiertamente y planteen inquietudes sobre posibles infracciones al Código de Ética y a este Procedimiento. El Canal de Denuncias está disponible para todos los empleados y Terceros a través del sitio web https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/96170/index.html o mediante correo electrónico o teléfono, según se indica en el Código de Ética.

VII. Referencias[1]

Política Corporativa de Sostenibilidad:

Principio Gobernanza Sostenible	Principio Cadena de Valor	Principio Personas	Principio Comunidades	Principio Sostenibilidad ambiental
C01, C04, C07, **C08**	C01 C04	C01 C04 C05	C02 C04 C05	NAD

Compromiso relación directa (C08): del Principio Gobernanza Sostenible: Integrar el alineamiento a los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos en la seguridad y protección de nuestras operaciones y de nuestro personal en un marco de respeto de los derechos humanos a través de toda interacción necesaria con empresas proveedoras de seguridad privada y nuestra interacción con las fuerzas de seguridad pública.

Nacional	Descripción
Ley N°21.659	Ley de Seguridad Privada (2024): marco legal principal que regula el funcionamiento, obligaciones y límites de las empresas de seguridad privada en Chile.
Decreto 261 Exento	Manual Operativo en Materias de Seguridad Privada del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
Normativa O.S.10	Regulaciones de Carabineros de Chile sobre acreditación, formación y control del personal de seguridad privada.
Ley N°19.327	Normativa aplicable a conductas sancionadas en el ámbito de la seguridad privada.

Internacional	Descripción
PVSDH	Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos: marco de referencia principal para la gestión de seguridad en la industria extractiva.

[1] Referencias a los Principios (P) y Compromisos (C) específicos de la Política Corporativa de Sostenibilidad. Link del sitio web: https://novandino.com/sostenibilidad/

VIII. Aprobaciones

Control de Versiones				
Fecha	Versión	Modificaciones	Responsable y Revisor	Aprobador
03/08/2026	01	Versión Inicial	Superintendencia de servicios Campamento	Gerente General de Novandino Litio
Firmas			Christian Gaviño Parra Christian Gaviño Parra (Sep 22, 2026 15:42:02 ADT)	

Anexo N°1

Definiciones

Desescalamiento: Conjunto de técnicas de comunicación y contención verbal orientadas a reducir la tensión en una situación de riesgo, evitando la escalada hacia el uso de la fuerza física.

Fuerzas de Seguridad Pública: Servicios estatales que garantizan el orden público: Policía de Investigaciones y Carabineros de Chile.

Fuerzas de Seguridad Privada: Empresas que brindan servicios de seguridad privada y vigilancia dentro del marco de la Ley N°21.659 y normativa O.S.10. Sus competencias se limitan a funciones preventivas, defensivas y disuasivas.

Función disuasiva: Función esencial de la seguridad privada consistente en inhibir y desalentar conductas delictuales o situaciones de riesgo mediante la presencia visible del personal, patrullajes preventivos, controles de acceso y vigilancia telemática, conforme a la Ley N°21.659 y criterios O.S.10.

PVSDH: Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos. Marco internacional que mejora la relación de las empresas con fuerzas públicas y compañías de seguridad privada, aportando herramientas para el análisis de riesgos y el relacionamiento con organizaciones civiles, con el fin de evitar violaciones de DDHH relacionadas con la seguridad.

NOVANDINO Li
SOMOS LITIO, SOMOS FUTURO

Política Corporativa de uso de fuerza, seguridad y derechos humanos

Construyamos el futuro hoy

Julio 2026